CUARTA EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PROCESO IP No. 001 DE 2025		
Objeto: Prestar los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados por los Laboratorios del Invima como resultado de la operación y realización de actividades de control de calidad de los productos competencia de la Entidad.		
Nombre del Proponente: ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. ESP. **Representante Legal: J**orge Andrés Perdomo Gutierrez c.c.80.100.542 Edgar Mac´Allister Braydy c.c.173.320.353 **NIT:** 830.133.755-4		
1. ASPECTOS TÉCNICOS		
Cantidad Proyección Kg	**Descripción**	**Verificación propuesta de Ecocapital Internacional S.A. ESP.**
5.000	Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos químicos generados por los laboratorios de Invima	**CUMPLE – Presentación de oferta económica** El proponente allega a través de la plataforma del SECOP II, archivo denominado: *"CO1_OTLCNTNR_733112358_CO1_RPL_4652170.pdf"* en el cual se evidencia la oferta económica
9.000	Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos biológicos generados por los laboratorios de Invima	**CUMPLE** El proponente allega a través de la plataforma del SECOP II, archivo denominado: *"CO1_OTLCNTNR_733112358_CO1_RPL_4652170"* en el cual se evidencia la oferta económica
2. REQUISITOS DE HABILITACIÓN		
2.1 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO		
REQUISITOS	**CUMPLE / NO CUMPLE**	
Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos: a) Copia de la licencia y permisos ambientales vigentes otorgados por la autoridad ambiental competente que avale y permita el desarrollo de las actividades objeto de este contrato en cumplimiento con la normatividad ambiental, y demás permisos o autorizaciones requeridas por las autoridades competentes (ambiental, transporte, etc.) en caso de que se requieran para el transporte de residuos peligrosos	**<u>CUMPLE</u>** 1. El proponente allega documento denominado "*BIOTRADE COLOMBIA SAS Certificado SA.pdf*" donde se allega documento de la secretaria de Ambiente referencia SDA 2022ER178545 donde se otorga el registro de Transportados a BIOTRADE de COLOMBIA SAS para Transportador de Aceite vegetal usado. 2. El proponente allega documento denominado "*LICENCIA AMBIENTAL ECO 2517 del 2005",* donde se evidencia la resolución 2517 por el cual se otorga una Licencia Ambiental, resuelve: "***Primero:*** *Otorgar Licencia Ambiental a la empresa ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P. NIT 830133755-4, en cabeza de su representante Legal o quien haga sus veces, para la construcción, montaje y operación de la planta de incineración y tratamiento de alta eficiencia, cuyo objeto es el almacenamiento y tratamiento de residuos hospitalarios infecciosos, es decir anatomopatológicos, de animales, cortopunzantes y biosanitarios… "* 3. El proponente allega documento denominado *"Notificación SDA Movilización de Aceites Usados.pdf"*, donde se evidencia la	

(ejemplo: el transporte de aceites usados).	resolución 01415 por el cual se otorga el Registro único de m movilización de aceites usados, se hacen unos requerimientos y se toman otras determinaciones" donde se resuelve: "***Artículo primero-*** *Otorgar el registro único de movilización de aceites usados No. 097 de 2024, solicitado por la sociedad ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. ESP, identificada con NIT 830.133.755-4, representada legalmente por el señor JORGE ANDRÉS PERDOMO GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.100.542 o quien haga sus veces, para los vehículos de placa: 1)WFR358, Furgón marca CHEVROLET. Línea : FRR; modelo 2019 y 2) WEX630, Furgón marca CHEVROLET, Línea NPR; modelo: 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo".* *"**Artículo segundo.** El Registro de Movilización de Aceites Usados, Código único de Identificación como Movilizador No. 097 de 2024 se otorga por un periodo de tres (3) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo..."* 4. El proponente allega documento denominado "*2024EE33130 Expediente ECOLCIN.pdf*", donde se evidencia un comunicado de la secretaria de ambiente, informando el estado de las licencias ambientales de ECOLCIN SAS indicando lo siguiente: "*Resolución 1316 del 2006: Por la cual se otorga licencia ambiental a la empresa colombiana de combustibles industriales ECOLCIN, para la transformación y procesamiento de aceites lubricantes usados para la disposición como combustible de uso industrial, en la carrera 43 N° 11 A-27, de esta ciudad, Localidad de Puente Aranda. Resolución 2792 del 2006: Por la cual se otorga licencia ambiental para recolección, transporte, acopio y tratamiento de borras. Resolución 0011 del 2011: Por la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la resolución 2792 del 2006, para la operación de la planta de recolección, transporte, acopio y tratamiento de borras, adicionando al proyecto licenciado las actividades de almacenamiento y envió a disposición final de baterías usadas, plomo-acido, residuos sólidos impregnados con hidrocarburos (estopas, trapos, material oleofiílico, arena, aserrín, paños absorbentes) y transformación de filtros usados por drenado y retiro de material sólido como caucho y papel impregnado con aceite usado de forma tal que el material sólido contaminado retirado se envía a disposición final por incineración y la carcasa metálica del filtro libre de aceite se envié a fundición". (SIC)* 5. El proponente allega documento denominado "*ECOLCIN LICENCIA ACEITES.pdf*" que contiene resolución 1316 por la cual se otorga una licencia ambiental, donde en el resuelve indica que: ***"ARTICULO PRIMERO:*** *Otorgar Licencia a la Empresa Colombiana de Combustibles ECOLCIN, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para la transformación y procesamiento de*

	aceites lubricantes usados para disposición como combustible de uso industrial… ” 6. El proponente allega documento denominado “*Oficio Licencias Ecocapital.pdf”* donde el representante Legal indica que se relacionan las licencias ambientales de Ecocapital Internacional SA E.S.P., Prosar SA ESP, Tracol SAS ESP, Procesoil, Ecolcin, Ocade y Biotrade, expedida el 11 de febrero de 2025. 7. El proponente allega documento denominado *“CESION DE LICENCIA A PROCESOIL.pdf*” donde se evidencia la Resolución 1116 de 2012 por la cual se autoriza una Licencia Ambiental y en el resuelve indica: “*ARTICULO PRIMERO: Autorizar la licencia ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, mediante la Resolución No. 0098 del 19 de enero de 2010, a la sociedad P&M Procesos y Maquilas Ltda identificada con el NIT 832.008.463-1, para llevar a cabo el proceso de recuperación de aceites minerales y procesar residuos peligrosos, en el predio ubicado en la Carrera 5 No. 3-96 del Municipio de Cota – Cundinamarca, a favor de la sociedad denominada PROCESOIL Ltda identificada con el NIT 900,234.516-8, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo”.* 8. El proponente allega documento denominado “*LICENCIA AMBIENTAL CEDIDA A PROCESOI.pdf*" donde se evidencia la Resolución 0098 de 2010, por la cual se otorga una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones y en el resuelve indica: **“*ARTICULO PRIMERO**: Otorgar Licencia Ambiental a la Sociedad Procesos y Maquilas Ltda identificada con el Nit 08320084631, representada legalmente por el Señor Sergio Cadavid Monsalve identificado con la Cédula de Ciudadanía No 19218397 para llevar a cabo el proceso de recuperación de aceites minerales y procesar residuos peligrosos, proyecto a desarrollar en el predio ubicado en la Carrera 5 No. 3-96 del Municipio de Cota en el Departamento de Cundinamarca”.* 9. El proponente allega documento denominado *“REGISTRO DE MOVILIZACION PROCESOIL.pdf*" que contiene la Resolución 04526 por la cual se otorga registro único de movilización de aceites usados y se toman otras determinaciones. 10. El proponente allega documento denominado *“LICENCIA AMBIENTAL PROSARC S.A. ESP.pdf*" que contiene la Resolución 3077 de 07 de Noviembre de 2006 de la CAR donde resuelve: **“*Articulo 1:** Otorgar licencia ambiental, a la sociedad PROTECCIÓN SERVICIOS AMBIENTALES RELLENOS DE COLOMBIA S.A. ESP con NIT 900.079.188-0, para la instalación,*

operación y puesta en marcha de una planta de incineración de residuos industriales, en una parte del predio denominado lote 7, identificado con la cedula catastral 00000000060119000, localizado en la vereda Balsilias, jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca…"
***"Artículo 7:** Se autoriza únicamente la incineración de los siguientes tipos de residuos industriales con características peligrosas:*

TIPO DE RESIDUOS	CARACTERÍSTICAS
0	Altamente Combustibles. Dentro de ellos tenemos papel, carbón, cartón barredura de piso de lugares comerciales e industriales. También basuras que contienen 10% en bolsas plásticas, revestimientos de papel laminado, cartones tratados, desperdicios aceitosos y fragmentos de caucho. En general se puede decir que son residuos altamente combustibles.
1	Mezcla de residuos tales como vegetales, trozos de fibras, líquidos para limpieza doméstica, cartones, madera, papel y barreduras de suelo que se encuentren en establecimientos completamente industriales. También basuras con un 20% de su peso en desperdicios de cafetería, restaurantes y pequeñas cantidades de plásticos y cauchos.
2	Es la mezcla de residuos tipo 1 y 3, en proporciones iguales. Es muy común en apartamentos y residencias.
3	Consiste en desperdicios de vegetales y desperdicios animales, de restaurantes, cafeterías, mercados y sitios de estar.
4	Son residuos de animales y humanos, esqueletos y partes orgánicas. Corresponde a los residuos de hospitales, mataderos, expendios de carne y sitios similares.
5	Son residuos líquidos y semilíquidos como el alquitrán, disolventes, pinturas, lodos, gases tóxicos y residuos similares, provenientes de la operación industrial. Su composición y poder calorífico no están estandarizados y por tanto deben ser determinados para cada circunstancia específica.
6	Básicamente son residuos compuestos por caucho y plástico provenientes de operaciones industriales, su composición y poder calorífico debe ser determinado para cada circunstancia específica.

11. El proponente allega a través de la plataforma del SECOP II, archivo denominado "*CERTIFICADO DE CARENCIA PROSAR 2024 (4).pdf*" CCITE No. 122672 de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, de vencimiento 2026-02-06 que enlista las sustancias controladas por Ministerio de Justicia.

12. El proponente allega a través de la plataforma del SECOP II denominado "*Cesión Final Tracol (2).pdf*" allegando la Resolución No. 1821 de 14 de julio de 2017 autoriza a favor de la empresa TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S ESP con NIT 900962813; la cesión de todos los derechos y obligaciones derivados de la y otorgados con la licencia ambiental otorgada con la resolución 0989 del 16 de mayo de 2015, donde en el resuelve:
*"**ARTICULO 1:** Autorizar a favor de la empresa TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S ESP, identificada con NIT 900.962.813-3, la cesión total de los derechos y obligaciones originados y derivados de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0989 del 26 de mayo del 105, a la hoy sociedad VALCO CONSTRUCTORES S.A.S, identificada con NIT No. 900.010.332-8, para la construcción y operación de establecimiento cuyo objeto es el almacenamiento y tratamiento de residuos o desechos peligrosos, mediante la instalación y puesta en marcha de tres hornos rotatorios para la incineración de residuos o*

	desechos peligros, con capacidad máxima de un kilogramos hora (1.000 kg/hr), cada uno; y la disposición final de residuos o desechos peligrosos en cuatro (4) celdas de seguridad ...”
b) Por otra parte, debe contar con resolución vigente para destrucción de sustancias controladas por el Fondo Nacional de Estupefacientes y Ministerio de Justicia	**SUBSANACIÓN: CUMPLE** El proponente allega a través de la plataforma SECOP II, carpeta denominada “B.Destrucción de Sustancias FNE.zip” que contiene archivos de “Certificado ¨Prosarc-ECO-2025.pdf”, “Informe de Gestión 2024-Fondo Nacional de Estupefacientes-FNE.pdf”, “Resolución No. 001478 de 10 de Mayo 2026 MPS.pdf” y “Soporte de correo de cronograma de destrucciones FNE-PROSARC.pdf” donde se puede evidenciar en el correo remitido por el Fondo Nacional de Estupefacientes donde se remite a Prosarc cronograma de destrucciones en la planta de incineración para el año 2025, dichas destrucciones se realizan en presencia de funcionarios del Fondo Nacional de Estupefacientes. Adicional se adjunta la RESOLUCIÓN NÚMERO 001478 DE 10 DE MAYO DE 2006.
c) El proponente deberá presentar el plan de seguridad y salud en el trabajo adoptado en su empresa.	**CUMPLE** El proponente allega a través de la plataforma SECOP II documento denominado “SS_DOC_007 Procedimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo V7.pdf” que tiene el Procedimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

d) El proponente deberá presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS adoptado de acuerdo con las actividades desarrolladas en su calidad de gestor	**SUBSANACIÓN: CUMPLE** El proponente allega a través de la plataforma SECOP II carpeta denominada “D. PGIRS” donde se evidencian los documentos “AM-DOC_010 Plan de Gestión Integral de Residuos V11 2024” “PGIRH y S 2024- I.pdf” y “Radicado.pdf” donde se encontró: a. Documento denominado Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares de actualización I semestre de 2024. b. El documento denominado Plan de Gestión Integral de Residuos versión 11, Fecha de Vigencia: 01/03/2024. Los documentos cuentan con ítems requeridos de un PGRIS y se encuentran actualizados.

e) El proponente deberá presentar el Plan de contingencia adoptado de acuerdo con las actividades desarrolladas en su calidad de gestor.	**CUMPLE** El proponente allega a través de la plataforma SECOP II los documentos: Análisis de vulnerabilidad y análisis de amenaza.pdf Aprobación del Plan de contingencias CAR-SAD (1).pdf Brigada de emergencia y directorio telefónico.pdf Plan de Emergencias t respuestas a contingencias V3. Pdf Procedimientos operativos normalizados V3.pdf Recursos físicos para la atención de emergencia V1.pdf Rutas de Evacuación ECOCAPITALV2.pdf
f) El proponente deberá presentar documento donde se evidencia el sistema de tratamiento y tecnología para la disposición final o aprovechamiento de algunos residuos peligrosos objeto de este contrato, acreditará a través de certificación del convenio y/o alianza (no mayor a 30 días de la fecha de cierre del presente proceso), en la cual se estipule que dicho convenio y/o alianza estará vigente durante la ejecución de este contrato y la documentación requerida en el literal a) del presente capítulo de la empresa con la cual se tiene el convenio.	**SUBSANACIÓN: CUMPLE** El proponente allega a través de la plataforma SECOP II documento denominado “Oficio de tratamiento y relación de alianzas-Ecocapital.pdf” donde se evidencia en el cuadro relacionando el tipo de residuo, tipo de tratamiento, el gestor y las Licencias Ambientales. El proponente allega a través de la plataforma del SECOP II documentos denominados “Certificado Prosarc-ECO-2025.pdf”, “CONVENIO PROSARC-PROSEOIL.pdf”, “ECOCAPITAL-OCADE SAS ENERO 2025.pdf”

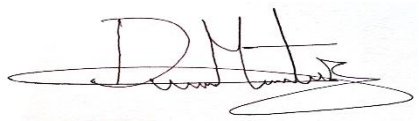
g) Tener a disposición los vehículos necesarios para la prestación del servicio requerido de acuerdo con la oferta presentada, estos deben contar con su equipo de carretera, sistema de carga, licencia de tránsito, SOAT, certificación de revisión técnico-mecánico, kit de derrames, extintores, tarjetas de emergencia, pictogramas, logos, etc., para tal fin y evidenciar la disposición de vehículos se deberá presentar la tarjeta de propiedad de los mismos y registro fotográfico; además los que estén asociados a la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos enmarcados en el Decreto 1079/2015 – Parte 2 – Titulo 1 - Capitulo 7 – Sección 8. Manejo y transporte terrestre de Desechos Peligrosos (Compila la Resolución 1609/2002). Los vehículos podrán ser propios o con servicio tercerizado, este último deberá contar con contrato vigente por el plazo de duración del contrato a celebrar con este proceso.	**SUBSANACIÓN: CUMPLE** El proponente allega a través de la plataforma SECOP II documento denominado “G. Oficio de Relación de vehículo y soporte.pdf” donde se evidencia: *Equipos de carretera (folio 4) *Sistema de Carga (folios 5,7) *Licencia de Transito (folios 9,10,16,22) *SOAT (folios 11,17,23) *Certificación de revisión técnico mecánica (folios 12,18,24) *Kit de derrames: (folios 4,5) *Extintores: (folio 4) *Tarjetas de emergencia: (folio 4) *Pictogramas: (folios 3,7,14) * Logos: (folios 3,8,15,21) *Tarjetas de Propiedad: (folios 9,10, 16,22) *Registro Fotográfico: (folios 3,7,8,14,15,20) *Asociados a la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos: (folios 1,2,30)

h) Presentar certificados de cursos o capacitación en manejo de residuos de mínimos dos (2) operarios, para la verificación del presente requisito.	**SUBSANACIÓN: CUMPLE** El proponente allega a través de la plataforma SECOP II carpeta denominada "Curso de Manejo de residuos Peligrosos.zip" donde se evidencian los siguientes documentos: "*CARLOS ARBEY ESPITIA.pdf*" "DEVISON ALEJANDRO VARGAS.pdf" "DUBERNEY RUIZ JEREZ.pdf" "LUIS ONOFRE GONZALEZ.pdf" Los cuales se evidencia certificado de Sena de Manipulación de Residuos Peligrosos de 40 horas.
2.1.1 EXPERIENCIA	
El proponente, deberá acreditar su experiencia para todos los grupos de la siguiente manera: El proponente, deberá acreditar su experiencia a través de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados por el proponente con entidades públicas o privadas antes de la fecha de cierre del proceso, o actas de liquidación, o acta de entrega a satisfacción del contrato, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso y que sus valores sumados o de manera individual contengan un valor igual o superior al 100% del valor estimado para el presente proceso. La certificación, el acta de liquidación o el acta de entrega a satisfacción con el cual se pretenda acreditar la experiencia deberán contener mínimo la siguiente información:	Para evaluar el cumplimiento de este requisito, se toma la certificación a nombre del contratante Clínica de Marly, la cual acredita la siguiente información: 1. Fecha de expedición: 13 de diciembre de 2021 2. Nombre del contratante: Clínica de Marly S.A. 3. Nombre del contratista: Ecocapital S.A. E.S.P. 4. N° del contrato: 800257 – 800799 – 8005764 - 8006478 5. Objeto del contrato: "Prestación del servicio de recolección, transporte almacenamiento temporal y entrega para disposición final de residuos peligrosos hospitalarios" – Alcance del objeto: Residuos biosanitarios, Anatomopatológicos, Cortopunzante y Animal. 6. Fecha de inicio y terminación: De 2004 a 2010 7. Valor ejecutado: Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos Treinta Pesos MCTE ($464.291.730) 8. Firma la certificación: Manuel Marcelo Rueda Salazar, Representante Legal (E) Cra 50 N° 9 – 67 Bogotá – Tel: 3436600.

1. Fecha de expedición de la certificación. 2. Nombre del contratante. 3. Nombre o razón social del contratista. 4. Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación). 5. Objeto del contrato. 6. Fecha de inicio y de terminación del contrato. 7. Valor ejecutado 8. Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación. 9. Porcentaje de participación en caso de proponentes plurales Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la unión temporal o consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución del mismo.	Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador técnico determina que el proponente **CUMPLE** con la experiencia solicitada, acreditando los requisitos solicitados por la entidad.

OFERTA ECONÓMICA	El valor ofertado por el proponente corresponde a **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($32.632.000)** valor que se encuentra dentro del presupuesto estimado por la Entidad, en la totalidad por ítems y en el presupuesto total. Finalmente, el comité técnico evaluador determina que la oferta presentada por el proponente **no incurre en posibles precios artificialmente bajos**, de acuerdo con la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente baja*s expedida por Colombia Compra Eficiente, ya que esta disminuye el presupuesto oficial en un 10%, por lo que no se procederá a pedir dicha aclaración.

Evaluador Técnico,



Danny Ferney Martinez
Profesional Universitario
Grupo Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías
Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

Revisó: Ma. Fernanda Mora Ballesteros – Abogada OLCC

Fecha: 2025-02-26